

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., primero de julio dos mil veintidós

Rad. 2021-00060

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, visible en los archivos 138 y 139 del repositorio digital.

De otro lado, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que acredite ante el juzgado el pago de los derechos de registro de los inmuebles sobre los cuales se ordenó la inscripción de la demanda.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a498ee6b0932cde4c835f755e5df276ed555bf0fc64699b7cbacd979d582ce7c**

Documento generado en 01/07/2022 09:27:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>